

REPÚBLICA DE COLOMBIA

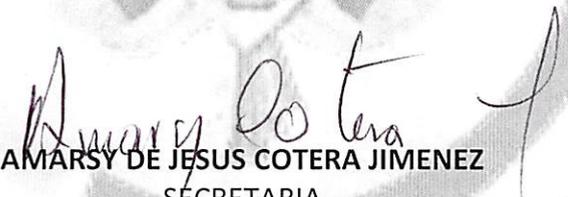


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCION DE TIERRAS DE SINCELEJO – SUCRE  
Correo Electronico: [jcctoest02sinc@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoest02sinc@notificacionesrj.gov.co)

---

**INFORME ACUMULACION PROCESAL**

Por medio del acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos de la acumulación procesal prevista en la Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción de Restitución de Tierras, deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos, debido a esto se informa que mediante auto de fecha 12 de Diciembre del año 2014, la Jueza Especializada en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre, profiere auto admisorio del proceso en referencia 2014 – 00163 – 00, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorio, de embargo, divisorio, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorio de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubiera identificado en la justicia ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos.

  
AMARSY DE JESUS COTERA JIMENEZ  
SECRETARIA